FS 115

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 773-795/2.017.- Lu.

DECRETO N° 5724 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el alquiler de equipo de oxigenoterapia, para la paciente Luz María Zarate; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones N° 9062-S/2019 y su modificatoria N° 1361-S/2020, se aprobó la Contratación Directa efectuada entre Dirección General de Administración y la firma TDM Terapias Médicas Domiciliarias S.A, por la por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100 ($ 17.820,00.-), en concepto de alquiler de equipo de oxigenoterapia para la paciente Luz María Zarate;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 2.640,00.-) a favor de la razón social TDM Terapias Médicas Domiciliarias S.A, CUIT N° 30-67820375-7, en concepto de alquiler de equipo de oxigenoterapia para la paciente Zarate;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-795/17, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA TMD S.A, CORRESPONDIENTE AL PCTE ZARATE LUZ MARIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Lic. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° 5724 -S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO NADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Sc. [illegible] GISELA RUARTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy